



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 26 de julio de 2023

VISTO:

El EXPE: 634/2023, en el cual se tramita el llamado a concurso para cubrir UN (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ESTUDIANTE), carácter INTERINO, Dedicación Simple con destino al ÁREA MÉTODOS CUANTITATIVOS del Departamento de Ciencias Económicas de esta Facultad (con temas relativos a: ESTADÍSTICA Y MUESTREO de las Carreras Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración); y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Ciencias Económicas solicitó la apertura del concurso y propuso la Comisión Asesora.

Que la Ordenanza N° 3/2007-Consejo Directivo establece las disposiciones y procedimientos específicos para la realización de concursos de Auxiliares de Segunda Categoría -Estudiante.

Que el Artículo 1° de la Ordenanza N° 6/2011-Consejo Directivo dispone las pautas y criterios para el desarrollo del Plan de Formación de las auxiliares y los auxiliares.

Que la Comisión Asesora propuesta por el Área se encuadra en el Artículo 13 de la Ordenanza N° 3/2007-Consejo Directivo: *“Para la evaluación de los aspirantes, la Facultad designará una Comisión Asesora que actuará en carácter de jurado del concurso, constituida por tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes. Dos (2) Miembros Titulares serán Profesores, uno de ellos deberá ser el Responsable del curso sobre cuyos temas se concursa y Responsable del Plan de Formación, el tercer miembro será un auxiliar de docencia con un cargo de mayor jerarquía al concursado y con más de dos (2) años de antigüedad docente en el área que se concursa. Los suplentes tendrán las mismas características de los titulares y asumirán de modo que no se altere la conformación establecida en este mismo Artículo”*.

Que Secretaría Académica dio dictamen favorable al pedido.

Que Secretaría Administrativa certificó la disponibilidad de crédito.

Que el Departamento de Concursos elevó el presente anteproyecto.



**Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas
y Sociales**

Que el Consejo Directivo delegó en este Decanato las atribuciones para resolver actuaciones referidas: efectuar llamados a Concursos para cubrir los cargos de Auxiliares de Segunda Categoría (Estudiante) y decidir sobre los mismos, conforme a las disposiciones vigentes (Resolución N° 172/2022- Consejo Directivo).

Que Secretaría General ordenó emitir acto administrativo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y
SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para cubrir UN (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ESTUDIANTE), carácter INTERINO, Dedicación Simple con destino al ÁREA MÉTODOS CUANTITATIVOS del Departamento de Ciencias Económicas de esta Facultad (con temas relativos a: ESTADÍSTICA Y MUESTREO de las Carreras Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración).

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el siguiente Plan de Tareas que deberá cumplir la/el aspirante, tendiente fundamentalmente a su formación, tanto en los aspectos docentes como de investigación y servicio (Artículo 1° de la Ordenanza N° 6/2011 del Consejo Directivo):

Nombre de la Asignatura: Estadística y Muestreo

Área: Métodos Cuantitativos

Carrera en la que se dicta: Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración

Docente Responsable de la formación: Magíster Ruth Mary BARROSO

Crédito horario total del curso: NOVENTA (90) horas

Crédito horario semanal del curso: SEIS (6) horas

Cuatrimestres: 2° Cuatrimestre

Tiempo de dedicación que deberá destinarse a las actividades frente a estudiantes : CINCO (5) horas (50% de la dedicación), la que incluye asistencias a clases teóricas y prácticas como parte del proceso de formación:



**Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas
y Sociales**

Asistencia a clases teóricas día lunes: de 14 a 17 horas (correspondiente a las clases de la asignatura): TRES (3) horas

Asistencia a clases prácticas día jueves: de 14 a 16 horas: DOS (2) horas

Tiempo destinado a investigación y/o servicios: durante el cuatrimestre académico se prevé la afectación del 50% de la carga horaria del cargo a actividades frente estudiantes y el resto del tiempo a estudio individual. Cabe acotar que la dedicación al cargo es mínima para afrontar las actividades antes mencionadas, razón por la cual y en principio, no estaría prevista la afectación a investigación o servicio.

Tiempo destinado al estudio individual y participación en investigación: CINCO (5) horas (el 50% restante de la dedicación horaria)

En el tiempo destinado al estudio individual se prevé: lectura y análisis de bibliografía específica de la asignatura, preparación de ejercicios y su exposición en forma extra-áulica, como parte de la valoración del proceso de formación.

Aval de la profesora responsable de la asignatura.

ARTÍCULO 3°.- Las solicitudes de inscripción se recibirán por el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad, Campus Universitario Ruta 55 Extremo Norte -bajo recibo en el que constará la fecha y hora de Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales recepción-, entre los días 10 y 16 de agosto de 2023, debiendo las aspirantes y los aspirantes presentar el currículum vitae con los siguientes datos, que tendrán el carácter de declaración jurada: I.- Datos Personales; II.- Situación académica; III.- Antecedentes Docentes; IV.- Otros antecedentes; y V.- Mención pormenorizada y documentada de los antecedentes presentados

ARTÍCULO 4°.- La designación en el cargo motivo del presente concurso se hará a partir de la efectiva prestación de servicios y por el término de UN (1) año.

ARTÍCULO 5°.- Designar la siguiente Comisión Asesora aprobada por el Departamento de Ciencias Económicas, para dictaminar en este concurso:

MIEMBROS TITULARES:

Magíster Ruth Mary BARROSO

Especialista Gabriela Beatriz ANDINO

Contadora Pública Nacional María Silvia BECERRA



**Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas
y Sociales**

MIEMBROS SUPLENENTES:

Ingeniera Marcela Natalia BARACCO

Licenciada Agostina GIORDANO

ARTÍCULO 6°.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante y la aspirante importa su conformidad con el Reglamento - Ordenanza N° 3/2007 del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 7°.- La aspirante y el aspirante deberá constituir domicilio legal y cumplir con lo estipulado por la Ordenanza N° 1/2022- Decanato, siendo la aplicación "*Notificaciones Electrónicas UNSL*" el método de notificación por el cual se registrará el proceso del presente concurso. El incumplimiento de lo dispuesto a la referida Ordenanza habilitará a la Administración a continuar el trámite sin intervención del administrado y la administrada y tener por notificados los actos administrativos o requerimientos que se formulen, conforme lo previsto en el Artículo 133 Código Civil y Comercial de la Nación, de aplicación supletoria.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, notifíquese, remítase al Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RED

MLT

Documento firmado digitalmente según la Ordenanza Rectorado N° 15/2021 por: Decana Roxanna Bettina CAMILETTI – Secretario General Marcelino Fabricio INSUA

Hoja de firmas